

AGENDA O PLANIFICACIÓN REGULATORIA SEPTIEMBRE 2026-MARZO 2027

I. Resolución Administrativa que modifica la Normativa de Contratos de Gestión entre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).

I. Datos generales
1.1 Institución: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
1.2 Nombre/Cargo: Yesenia Díaz Medina Directora de Aseguramiento en Salud de los Regímenes Contributivos y Planes
1.3 Regulaciones propuestas: Una (1)
1.4 Fecha de emisión de la norma: 15 de febrero de 2027
2. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria
2.1 Tipo de regulación: Resolución Administrativa
2.2 Título de la regulación: Resolución Administrativa que modifica la Normativa de los Contratos de Gestión entre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).
2.3 Descripción breve y clara de su objetivo: Regular el contenido mínimo de forma y fondo de los Contratos de Gestión suscritos entre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) en aras de fomentar las buenas relaciones entre las partes.
2.4 Problema que pretende resolver: Con la propuesta se establecerá que dentro de los contratos coexistan términos de ejecución, beneficios, productos o servicios a ser contratados; los indicadores de medición y las vías de solución de conflictos en lo que se corresponde a la ejecución del Plan Básico de Salud (PBS) y los diferentes Planes Alternativos de Salud (PAS), comercializados o administrados por las

Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), así como la cobertura en salud contratadas por el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

2.5 Explicación sobre su posible impacto:

Esta propuesta de regulación impactará a las relaciones contractuales entre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), así como el contenido de sus acuerdos. En tal virtud, se vincula directamente con el ejercicio de las ARS y el IDOPPRIL y sus obligaciones ante la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

La propuesta normativa tiene alto impacto económico y social, en vista de la importancia que reviste la regulación de las relaciones contractuales en la gestión de riesgos de salud con los prestadores de servicios de salud. En este tipo de contratos se busca optimizar la administración de recursos, reducir costos y mejorar la eficiencia operativa, así como mitigar riesgos financieros y contemplar el cumplimiento normativo. De igual manera, se pretende mejorar la eficiencia y la productividad de las partes involucradas, impactando en la calidad del servicio y la implementación de mejores prácticas, lo que a su vez se traduce en la satisfacción de los afiliados y mejoras en la competitividad de la prestación de servicios de salud.

II. Resolución Administrativa que modifica la Resolución Administrativa núm. 00239-2021, que establece el Código Único del Profesional de la Salud en calidad de Prestador de Servicios de Salud en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

1. Datos generales
1.1 Institución: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
1.2 Nombre/Cargo: Yesenia Díaz Medina Directora Aseguramiento en Salud de los Regímenes Contributivos y Planes
1.3 Regulaciones propuestas: Una (1)
1.4 Fecha de emisión de la norma: 20 de marzo de 2027
2. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria
2.1 Tipo de regulación: Resolución Administrativa
2.2 Título de la regulación: Resolución Administrativa que modifica la Resolución Administrativa núm. 00239-2021, que establece el Código Único del Profesional de la Salud en calidad de Prestador de Servicios de Salud en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
2.3 Descripción breve y clara de su objetivo: La propuesta tiene por objeto actualizar la Resolución Administrativa núm. 00239-2021, que establece el Código Único del Profesional de la Salud en calidad de Prestador de Servicios de Salud (CUPRE), a fin de adecuar sus disposiciones y fortalecer el marco regulatorio aplicable al registro e identificación de los profesionales de la salud que prestan servicios dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
2.4 Problema que pretende resolver: La propuesta pretende actualizar el marco regulatorio vigente aplicable al Código Único de Prestador (CUPRE), a fin de adecuar sus disposiciones a las necesidades actuales relacionadas con el registro e identificación de los profesionales de la salud que prestan servicios dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), procurando una aplicación más clara y eficiente de los procesos asociados al CUPRE.

2.5 Explicación sobre su posible impacto:

La propuesta tendrá un impacto en los profesionales de la salud, las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), al actualizar las disposiciones aplicables al Código Único de Prestador (CUPRE). Asimismo, contribuirá a fortalecer los procesos de registro e identificación de los profesionales de la salud dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), facilitando una aplicación más clara y eficiente de las disposiciones asociadas al CUPRE.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

La propuesta normativa no se considera de alto impacto económico y social, debido a que está orientada a la actualización de las disposiciones aplicables al Código Único de Prestador (CUPRE), sin que se prevean efectos económicos o sociales significativos para los profesionales de la salud, las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). No obstante, se prevé un impacto favorable al contribuir al fortalecimiento y actualización de los procesos relacionados con el registro e identificación de los profesionales de la salud dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

III. Resolución Administrativa que regula la acreditación y operación de los promotores de seguros de salud dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

1. Datos generales
1.1 Institución: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
1.2 Nombre/Cargo: Luis Coronado Director de Interacción y Asistencia al Usuario
1.3 Regulaciones propuestas: Una (1)
1.4 Fecha de emisión de la norma: 10 de diciembre de 2026
2. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria
2.1 Tipo de regulación: Resolución Administrativa
2.2 Título de la regulación: Resolución Administrativa que regula la acreditación y operación de los promotores de seguros de salud dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
2.3 Descripción breve y clara de su objetivo: La normativa tiene por objeto establecer una nueva propuesta dentro del marco legal que permita regular los Promotores de Seguros de Salud que prestan sus servicios a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
2.4 Problema que pretende resolver: La normativa pretende mitigar los riesgos de los procesos de afiliaciones y traspasos irregulares en SDSS, que puedan suscitarse en el ejercicio de los promotores de salud, incorporando así un marco regulatorio que garantice el debido proceso, preservando los derechos de los afiliados, en cumplimiento a lo establecido en la Ley núm. 87-01 y sus normas complementarias.
2.5 Explicación sobre su posible impacto: La propuesta de resolución administrativa tendrá un impacto importante para el Sistema, en vista de que regulará la operación de los promotores de seguros de salud y a las ARS, quienes se

convierten en los ejecutores de uno de los procesos más relevantes, que son los procesos de afiliación y traspaso. Asimismo, impactará las consecuencias en el ejercicio de su actividad y el destino de la comisión a los promotores por las afiliaciones al SDSS por movimientos realizados en el SDSS.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

La propuesta normativa tiene impacto económico r el marco regulatorio sobre la comisión que será pagada a los promotores por las afiliaciones al SDSS por movimientos realizados en el SDSS. Social: Regular y tener los conocimientos necesarios sobre las afiliaciones al SDSS. Los entes regulados serán las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y los Promotores de Seguros de Salud.

IV. Resolución administrativa que establece el marco regulatorio de los procesos de cobros y pagos en la prestación de servicios de salud (Resoluciones SISALRIL 156-08, 165-09 y 175-09).

1. Datos generales
1.2 Institución: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
1.2 Nombre/Cargo: Yesenia Díaz Medina Directora Aseguramiento en Salud de los Regímenes Contributivos y Planes
1.3 Regulaciones propuestas: Una (1)
1.4 Fecha de emisión de la norma: 20 de diciembre de 2026
2. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria
2.1 Tipo de regulación: Resolución Administrativa.
2.2 Título de la regulación: Resolución Administrativa que establece el marco regulatorio de los procesos de cobros y pagos en la Prestación de Servicios de Salud (Resoluciones SISALRIL 156-08, 165-09 y 175-09).
2.3 Descripción breve y clara de su objetivo: La normativa tiene por objeto actualizar y unificar el marco regulatorio aplicable a los procesos de cobros y pagos en la prestación de servicios de salud dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social, particularmente en la relación entre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS). Mediante esta actualización se busca precisar los criterios regulatorios relacionados con la prohibición de cobros indebidos a los afiliados, el pago por servicios de emergencia prestados fuera de la red contratada y la prohibición de solicitar anticipos o depósitos al afiliado, fortaleciendo la claridad normativa, la transparencia y la correcta aplicación de las coberturas del Seguro Familiar de Salud en el Régimen Contributivo.
2.4 Problema que pretende resolver: La normativa pretende corregir las inconsistencias en la aplicación de las disposiciones regulatorias sobre cobros y pagos entre ARS y PSS, que han generado discrecionalidad operativa y situaciones de cobros indebidos a los afiliados.
2.5 Explicación sobre su posible impacto: La regulación tendrá un impacto social y económico relevante dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social, ya que contribuirá a fortalecer la protección financiera de los afiliados, mejorar

la transparencia en la relación entre ARS y PSS y reducir la discrecionalidad en la aplicación de coberturas y tarifas. Asimismo, permitirá armonizar criterios operativos, disminuir conflictos entre actores del sistema y mejorar la eficiencia en los procesos de aseguramiento en salud, generando beneficios en términos de equidad, eficiencia y sostenibilidad del sistema.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

La propuesta normativa es una regulación económica y social significativa, pues pretende la actualización del marco normativo de pagos, lo cual permitirá reducir el traslado de costos indebidos a los afiliados, disminuir el gasto de bolsillo asociado a discrepancias operativas entre ARS y PSS y mejorar la previsibilidad financiera en la utilización de los servicios de salud. Igualmente, contribuirá a fortalecer la protección financiera de los afiliados, garantizar mayor transparencia en la prestación de servicios y promover el acceso equitativo a la atención en salud, especialmente en situaciones de emergencia o en casos donde se presenten conflictos operativos entre actores del sistema.

V. Normativa que establece el procedimiento para el ejercicio de las funciones administrativas conciliatoria y arbitral de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

1. Datos generales
1.1 Institución: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
1.2 Nombre/Cargo: Ana Patricia Osser Directora Jurídica
1.3 Regulaciones propuestas: Una (1)
1.4 Fecha de emisión de la norma: 23 de noviembre de 2026
2. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria
2.1 Tipo de regulación: Reglamento Administrativo
2.2 Título de la regulación: Normativa que establece el procedimiento para el ejercicio de las funciones administrativas conciliadora y arbitral de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
2.3 Descripción breve y clara de su objetivo: La normativa tiene por objeto dotar a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales de un reglamento que establezca el procedimiento para regular con mayor precisión el ejercicio de las funciones administrativa conciliadora y arbitral para dirimir las controversias que se susciten entre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Instituto Dominicano de Prevención y Protección Laboral (IDOPPRIL) y los Prestadores de Servicios de Salud (PSS), las cuales sean sometidas ante la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en calidad de árbitro conciliador, o como árbitro, en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 176, literal “i” y 178, literal “j”, de la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus reformas y demás normas reguladoras.
2.4 Problema que pretende resolver: La normativa constituye un instrumento jurídico producto de la revisión y actualización técnica de las potestades administrativas conciliadora y arbitral conferidas a la SISALRIL, a fin de emitir decisiones administrativas que resuelvan los diferendos sometidos con apego a las reformas constitucionales y legislativas sobrevenidas hace más de 20 años desde la promulgación de la Ley núm. 87-01. Por lo que, en realidad, lo que procura la nueva normativa es solucionar los

desfases normativos existentes que se traducen en lagunas o confusiones interpretativas que en ciertas ocasiones pudieran limitar la eficacia del accionar administrativo de la SISALRIL, en lo relativo al ejercicio de las potestades conciliadora y arbitral y su compatibilidad, sobre todo, con la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

2.5 Explicación sobre su posible impacto:

La propuesta reviste un alto impacto económico, pues a través del procedimiento que se regula por la normativa, se resuelve la pertinencia de pagar un volumen considerable de transacciones comerciales por la prestación de servicios de salud. La efectividad en la regulación de tales potestades o funciones administrativas condiciona, en ciertos casos, la sostenibilidad financiera y administrativa de los Prestadores de Servicios de Salud.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

La aplicación de la normativa en cuestión influye directamente en el deber de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales de garantizar, de conformidad con el artículo 171 de la Ley núm. 87-01, que las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) efectúen sus obligaciones de pago dentro del periodo legalmente establecido a los Prestadores de Servicios de Salud. Asimismo, pretende aminorar los riesgos de que no se genere restricción o limitación de derechos a los afiliados que requieren servicios de salud, por verse comprometida la capacidad de los actores para conciliar y ajustar sus compromisos económicos.

VI. Propuesta de normativa marco sobre el Sistema de Valoración de la Discapacidad permanente del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

1. Datos generales
1.3 Institución: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
1.2 Nombre/Cargo: Graciela Gil Montalvo Directora de Aseguramiento de Riesgos Laborales
1.3 Regulaciones propuestas: Una (1)
1.4 Fecha de emisión de la norma: 18 de febrero 2027
2. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria
2.1 Tipo de regulación: Normativa.
2.2 Título de la regulación: Propuesta de normativa marco sobre el Sistema de Valoración de la Discapacidad permanente del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
2.3 Descripción breve y clara de su objetivo: Se pretende establecer la construcción y alcance del Sistema de Valoración de la Discapacidad Permanente en el cual intervienen afiliados, prestadores de servicios de salud, IDOPPRIL, SISALRIL, Administradoras de Fondos de Pensiones, comisiones calificadoras de la discapacidad permanente (Comisiones Médicas Regionales-CMR).
2.4 Problema que pretende resolver: La propuesta normativa tiene como objetivo aclarar y complementar la Ley y en sus normas correspondientes, a fin de garantizar una evaluación, calificación y valoración integral de la discapacidad permanente. En ese mismo sentido, la presente normativa se articula con la propuesta del nuevo Manual de Evaluación y Calificación de la Discapacidad que actualmente se encuentra en proceso de elaboración por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).
2.5 Explicación sobre su posible impacto: La propuesta incluye la definición y alcance de roles actores intervinientes, unificación de criterios para una valoración integral de la discapacidad permanente para acceder a prestaciones de la Seguridad Social. Se promueve la mejora continua sobre los derechos de las personas con

discapacidad permanente y de soporte a las herramientas (baremos) e incide en la calidad del servicio a los usuarios otorgados en los procesos intermedios.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

La propuesta tiene impacto medio, al establecer la dependencia de las Comisiones Médicas Regionales (CMR) y articular a los distintos actores dentro de un proceso que permita que los afiliados sean evaluados y calificados con justicia, equidad y objetividad para acceder a las prestaciones económicas contempladas en los seguros del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). En la propuesta se abordan aspectos de simplificación o facilitación del cumplimiento del ordenamiento jurídico al establecer el reconocimiento y los criterios para el otorgamiento de prestaciones en el marco de una valoración integral de la discapacidad permanente ante la concurrencia de contingencias de distinto origen, entre otros aspectos.

VII. Resolución Administrativa que establece los lineamientos técnicos y regulatorios para la cobertura de mamoplastia de reducción conforme a la Resolución CNSS Núm.624-02.

1. Datos generales
1.1 Institución: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
1.2 Nombre/Cargo: Yesenia Díaz Medina Directora Aseguramiento en Salud de los Regímenes Contributivos y Planes
1.3 Regulaciones propuestas: Una (1)
1.4 Fecha de emisión de la norma: 25 de enero de 2027
2. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria
2.1 Tipo de regulación: Resolución Administrativa
2.2 Título de la regulación: Resolución Administrativa que establece los lineamientos técnicos y regulatorios para la cobertura de mamoplastia de reducción conforme a la resolución CNSS Núm.624-02.
2.3 Descripción breve y clara de su objetivo: La normativa tiene por objeto establecer los criterios técnicos, clínicos y administrativos para la correcta aplicación de la Resolución Núm. 624-02 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) de fecha 31 de octubre de 2025, en relación a las nuevas coberturas en beneficio de la población afiliada al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) consistente en la cobertura de gigantomastia en mujeres y mamoplastia por hipertrofia mamaria en casos de ginecomastia en hombres; garantizando la calidad de la atención en términos de acceso, oportunidad, seguridad del paciente, así como la transparencia en la gestión de coberturas para hipertrofia mamaria sintomática, gigantomastia y ginecomastia
2.4 Problema que pretende resolver: La resolución administrativa pretende implementar la Resolución Núm. 624-02, de fecha 31 de octubre de 2025, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que establece los criterios de cobertura y autorización de procedimientos de mamoplastia de reducción, hipertrofia mamaria sintomática severa y corrección de ginecomastia; en vista de los posibles retos que representa para las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y los prestadores de servicios de salud tanto profesionales e institucionales.

2.5 Explicación sobre su posible impacto:

La regulación tendrá un impacto en las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y la población afiliada, al establecer criterios técnicos, clínicos y administrativos para la aplicación de las coberturas previstas en la Resolución CNSS núm. 624-02. Asimismo, contribuirá a una gestión más clara y uniforme de estas coberturas, procurando garantizar el acceso, la oportunidad y la seguridad en la atención de los afiliados.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

Se prevé un impacto económico asociado a la implementación de las coberturas contempladas en la Resolución CNSS núm. 624-02, particularmente en los procesos de autorización y cobertura que deberán gestionar las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y los Prestadores de Servicios de Salud (PSS). Adicionalmente, el impacto social positivo para la población afiliada, al establecer criterios técnicos, clínicos y administrativos que contribuyan a garantizar el acceso, la oportunidad y la seguridad en la atención de las coberturas relacionadas con la hipertrofia mamaria sintomática, gigantomastia y ginecomastia.

VIII. Resolución Administrativa sobre la Disolución, Liquidación Voluntaria y Forzosa y Fusión de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).

1. Datos generales
1.1 Institución: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
1.2 Nombre/Cargo: Karina Raquel Mena Fernández Directora de la Dirección de Monitoreo y Supervisión de la Gestión de Riesgos
1.3 Regulaciones propuestas: Una (1)
1.4 Fecha de emisión de la norma: 18 de marzo de 2027
I. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria
2.1 Tipo de regulación: Resolución Administrativa
2.2 Título de la regulación: Resolución Administrativa sobre la Disolución, Liquidación Voluntaria y Forzosa y Fusión de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).
2.3 Descripción breve y clara de su objetivo: Esta regulación tiene como objeto compilar el marco normativo que regula el proceso de acompañamiento e intervención técnica para la operación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), en caso de disolución, liquidación y fusión, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 87-01, sus normas complementarias y ordenamiento jurídico aplicable.
2.4 Problema que pretende resolver: El marco normativo actual que regula los procesos y procedimientos de disolución y liquidación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) se encuentra disperso en diferentes artículos de la Ley núm. 87-01 y otras leyes relacionadas, así como en resoluciones y disposiciones administrativas emitidas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, por lo que con esta resolución se pretende concentrar todos los requerimientos normativos en un solo documento, para una mejor aplicación y seguimiento de estos. Asimismo, en aras de salvaguardar el derecho a la información y preservar el principio de transparencia de la actuación administrativa
2.5 Explicación sobre su posible impacto: Esta regulación impacta a todas las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), privadas, públicas y de autogestión. El impacto de esta normativa es alto, ya que su objetivo es compilar y

organizar los procesos relacionados a la revocación de la habilitación, disolución, liquidación y fusión que debe realizar esta Superintendencia, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de los entes regulados, cuando estos se encuentren en una situación técnica, financiera o administrativa que no garantice su adecuado funcionamiento o incurran, de forma reiterada, en infracciones graves que pudieran lesionar los intereses de los afiliados y/o afectar las políticas y objetivos generales del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

Se considera de alto impacto económico, debido a que afecta la operatividad de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) la regulación tiene como finalidad compilar y organizar en un solo instrumento los procesos de revocación de la habilitación, disolución, liquidación y fusión de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), en la misma se identifican aspectos de regulación de reservas técnicas y manejo de recursos económicos. De igual manera, se considera una regulación de alto impacto social, pues se procura la protección de los intereses de los afiliados y el adecuado funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en vista de las consecuencias que se presentarían ante el evento de una disolución, liquidación o función.

IX. Resolución Administrativa que regula el pago y reembolso de servicios de salud por accidente de trabajo, accidente en trayecto y enfermedades profesionales entre las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Instituto Dominicano de Protección y Prevención de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y los Prestadores de Servicios de Salud (PSS).

1. Datos generales

1.1 Institución:

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

1.2 Nombre/Cargo:

Dra. Graciela Gil Montalvo /Directora de Aseguramiento de Riesgos Laborales

Dra. Jovina Mueses / Encargada del Departamento de Vigilancia y Control de Cobertura de Servicios de Salud por Riesgos Laborales.

1.3 Regulaciones propuestas:

Actualización de la Resolución Administrativa No. 00255-2023, que regula el pago y reembolso de los servicios de salud por accidente de trabajo, accidente en trayecto y enfermedades profesionales entre las ARS, IDOPPRIL y PSS.

1.4 Fecha de emisión de la norma:

20 diciembre 2026

2. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria

2.1 Tipo de regulación:

Resolución Administrativa

2.2 Título de la regulación:

Resolución Administrativa que regula el pago y reembolso de los servicios de salud por accidente de trabajo, accidente en trayecto y enfermedades profesionales entre las ARS, IDOPPRIL y PSS.

2.3 Descripción breve y clara de su objetivo:

Actualizar la Resolución Administrativa núm. 00255-2023, a fin de adecuar sus disposiciones al nuevo Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante el Decreto núm. 287-26, y armonizar los procedimientos de pago y reembolso de los servicios de salud entre las ARS, el IDOPPRIL y las PSS con el marco normativo vigente.

2.4 Problema que pretende resolver:

Adecuar la Resolución Administrativa núm. 00255-2023 a las disposiciones del Decreto núm. 287-26, actualizando los procedimientos de autorización, pago y reembolso entre las ARS, el IDOPPRIL y las PSS, a fin de evitar vacíos o discrepancias normativas que puedan generar retrasos o dificultades en el acceso del afiliado a las prestaciones de salud derivadas de contingencias laborales, garantizando una atención, cobertura y respuesta oportuna. El nuevo Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales establece expresamente que la esta Superintendencia debe velar por la protección de los derechos de los afiliados al Seguro de Riesgos Laborales.

2.5 Explicación sobre su posible impacto:

La actualización tendrá un impacto significativo en la protección del afiliado, al fortalecer el acceso oportuno a los servicios de salud ante una posible contingencia laboral, permitiendo que pueda recibir las atenciones requeridas a través de su ARS mientras se determina el origen laboral del evento, evitando que el proceso de investigación constituya una barrera para la atención. Asimismo, permitirá optimizar y armonizar los procesos entre las ARS, el IDOPPRIL y las PSS, estableciendo con mayor claridad las responsabilidades, tiempos y mecanismos de autorización, pago y reembolso, favoreciendo la continuidad de la atención, la oportunidad de las prestaciones y una gestión más eficiente del Seguro de Riesgos Laborales.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

La propuesta normativa es una regulación económica y social significativa, su principal impacto recae en el afiliado, al facilitar el acceso oportuno a los servicios de salud ante una posible contingencia laboral, aun cuando se encuentre pendiente la determinación de su origen. Esto favorece la continuidad de la atención y disminuye la necesidad de que el afiliado asuma gastos de bolsillo por servicios que posteriormente puedan corresponder a la cobertura del Seguro de Riesgos Laborales. Asimismo, la regulación impacta positivamente los procesos operativos y financieros entre las ARS, el IDOPPRIL y las PSS, al fortalecer y armonizar los mecanismos de autorización, pago y reembolso, contribuyendo a una gestión más oportuna y eficiente de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales.

X. Resolución Administrativa que aprueba el Marco Metodológico para la Evaluación de Tecnologías Sanitarias en el Seguro Familiar de Salud (SFS).

II. Datos generales	
1.1 Institución:	Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
1.2 Nombre/Cargo:	Madeline Martínez García Directora de Estudios Económicos y Estadísticos
1.3 Regulaciones propuestas:	Una (1)
1.4 Fecha de emisión de la norma:	30 de noviembre de 2026
3. Contenido de la Agenda o Planificación Regulatoria	
2.1 Tipo de regulación:	Resolución Administrativa
2.2 Título de la regulación:	Resolución Administrativa que aprueba el Marco Metodológico para la Evaluación de Tecnologías Sanitarias en el Seguro Familiar de Salud (SFS)
2.3 Descripción breve y clara de su objetivo:	La propuesta regulatoria pretende fortalecer el proceso de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ETS) en el Seguro Familiar de Salud (SFS), mediante la implementación de metodologías estandarizadas de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, Evaluación Económica y Análisis de Impacto Presupuestario, que permitan sustentar las decisiones de inclusión, modificación o exclusión de tecnologías del Plan Básico de Salud (PBS) con criterios clínicos, económicos y presupuestarios, promoviendo decisiones transparentes, eficientes y basadas en evidencia, orientadas a maximizar los resultados en salud, favorecer la equidad en el acceso y contribuir a la sostenibilidad financiera del sistema.
3.4 Problema que pretende resolver:	La ausencia de metodologías estandarizadas para la Evaluación Económica (EE) y el Análisis de Impacto Presupuestario (AIP) constituía una brecha relevante para sustentar de manera integral, transparente y consistente las decisiones relacionadas con la inclusión, modificación o exclusión de tecnologías sanitarias en el Plan Básico de Salud (PBS). Esta limitación dificultaba aplicar criterios homogéneos para comparar los costos y resultados en salud de las distintas alternativas, así como estimar de manera sistemática el impacto financiero que supondría su incorporación al Seguro Familiar de Salud (SFS). Esto reducía la comparabilidad y reproducibilidad de los análisis

y limitaba la capacidad de valorar conjuntamente el beneficio esperado de una tecnología y los recursos requeridos para financiarla.

2.5 Explicación sobre su posible impacto:

La implementación de los Manuales Metodológicos de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, Evaluación Económica y Análisis de Impacto Presupuestario representa un avance para fortalecer la forma en que se analizan y priorizan las tecnologías que pueden ser incorporadas, modificadas o excluidas del Plan Básico de Salud (PBS). Su aplicación permite integrar de manera sistemática la evidencia sobre eficacia, efectividad y seguridad con el análisis de los costos, resultados en salud e impacto presupuestario, fortaleciendo la calidad, transparencia y consistencia de las decisiones de cobertura.

2.6 Indicación de si se trata, o no, de una regulación de alto impacto significativo social y económico:

Desde la perspectiva socioeconómica, este marco metodológico permite orientar los recursos disponibles hacia tecnologías que generen mayor valor para la población, considerando los beneficios en salud y las implicaciones financieras de su adopción. Esto contribuye a reducir decisiones sustentadas únicamente en el costo o en la demanda de incorporación, anticipar presiones presupuestarias, comparar alternativas terapéuticas y favorecer una asignación más eficiente de los recursos del Sistema Familiar de Salud (SFS), preservando su sostenibilidad financiera. El impacto esperado trasciende el ámbito financiero: fortalece la equidad y la transparencia en las decisiones de cobertura, facilita el acceso a tecnologías efectivas y seguras y contribuye a maximizar los resultados en salud obtenidos con los recursos disponibles. De esta manera, la Evaluación de Tecnologías Sanitarias se consolida como una herramienta para transformar evidencia científica y económica en mejores decisiones de cobertura, mayor valor en salud y un uso más equitativo y sostenible de los recursos del SFS.